

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0161 -2023-GM/MDCH

Chilca, 20 de junio 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 083-2023-MDCH/GDU/SGPUC, de fecha 05 de abril de 2023, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; Informe N° 042-2023-MDCH-GDU, de fecha 05 de abril de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 027-2023-MDCH-GAL, de fecha 18 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 019-2023-MDCH/ABP, de fecha 07 de junio de 2023, del Área de Patrimonio; Informe N° 115-2023-MDCH/GA, de fecha 12 de junio de 2023, de la Gerencia de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28923 Ley que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, establece en su artículo 1° "Declárese de interés público la formalización y titulación de predios urbanos informales a nivel nacional, sean públicos o privados y dispone su preferente atención por la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI"; asimismo, en el artículo 2° establece: Créase un régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios, por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 31056, se amplía el plazo establecido en el artículo 2° de la Ley 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización de Predios Urbanos; en tal sentido con el fin de continuar con las labores de formalización de la propiedad predial que permite el reforzamiento de la formalidad y la seguridad jurídica en el país, se amplía el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante Oficio N° D000925-2021-COFOPRI-OZJUN, de fecha 30 de setiembre de 2021, El Jefe de la Oficina Zonal Junín del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, remite acervo documentario correspondientes a Decreto Supremo N° 023-COFOPRI, a la Municipalidad Distrital de Chilca siete (7) expedientes conteniendo fichas de empadronamiento e instrumentos de transferencia debidamente inscritos ante la Superintendencia de Registros Públicos SUNARP, los que a partir de la fecha pasaron a formar parte de la Municipalidad Distrital de Chilca, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | PUEBO/SECTOR | FECHA | PREDIO | MZ | LOTE | FOLIOS |
|----|--------------|-----------|----------|---------------------------|----------------|-----------|----|------|--------|
| 1 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | CHILCA SECTOR JOSE GALVEZ | SETIEMBRE 2021 | P16052147 | J | 18 | 18 |
| 2 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | SECTOR AZAPAMPA OESTE 4 | SETIEMBRE 2021 | P16079603 | F1 | 2 | 9 |

| | | | | | | | | | |
|---|-------|----------|--------|-------------------------|----------------|------------|---|----|----|
| 3 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | SECTOR AZAPAMPA OESTE 4 | SETIEMBRE 2021 | P16079674 | P | 1 | 9 |
| 4 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | SECTOR AZAPAMPA OESTE 4 | SETIEMBRE 2021 | P16079690 | S | 2 | 15 |
| 5 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | SECTOR AZAPAMPA OESTE 4 | SETIEMBRE 2021 | P16079690 | T | 3 | 12 |
| 6 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | SECTOR AZAPAMPA OESTE 4 | SETIEMBRE 2021 | P16079756 | T | 27 | 9 |
| 7 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | SECTOR AZAPAMPA OESTE 4 | SETIEMBRE 2021 | P160779812 | V | 20 | 12 |

Que, mediante Oficio, N° D0001587-2021-COFOPRI-OZJUN, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina Zonal Junín del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, hace de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Chilca sobre el tratamiento que se debe tener con los lotes transferidos mediante Oficio N° D000925-2021-COFOPRI-OZJUN, de fecha 30 de setiembre de 2021, en ese sentido comunica que la Tercera Disposición complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002 -2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 31056, establece el “tratamiento de los lotes transferidos a las municipalidades distritales” señala: “... Los lotes de posesiones informales formalizadas, calificados como abandonados o vacíos o los declarados de libre disponibilidad o disposición, transferidos por COFOPRI a las Municipalidades Distritales, en aplicación de la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a “Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, y sus normas modificatorias, en los que la Municipalidad Distrital no hubiera ejecutado acciones para su formalización, continúan su formalización a cargo de la Municipalidad Provincial de la jurisdicción; para tal fin, reciben los mecanismos de formalización previstos por la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final del citado Reglamento. La Municipalidad Distrital para el cumplimiento de lo contemplado en la presente disposición y, como mecanismo de cierre de su intervención, emite la respectiva resolución municipal transfiriendo la propiedad del lote a favor de la Municipalidad Provincial, la que tiene merito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios. En consecuencia, concluye que, si la Municipalidad Distrital de Chilca a la fecha no ha realizado ninguna acción para la continuación de formalización de los lotes transferidos mediante Oficio N° D000925-2021-COFOPRI-OZJUN, de fecha 30 de setiembre de 2021, es preciso que proceda a realizar la transferencia hacia la Municipalidad Provincial correspondiente mediante la emisión de una Resolución Municipal, por último aclara que los siete lotes transferidos por su representada, fueron con fines de continuar con la formalización de los lotes, más No se le está transfiriendo la titularidad de los mismos.

Que, con Informe N° 083-2023-MDCH/GDU/SGPUC, de fecha 05 de abril del 2023, la Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que, visto el expediente matriz N° 43952 donde hace conocimiento el TRATAMIENTO DE LOTES TRANSFERIDOS POR PARTE DE COFOPRI, a la fecha no se ha realizado ninguna acción para la continuación de la formalización de los lotes transferidos mediante el documento Oficio N° D000925-2021-COFOPRI-OZJUN, de fecha 30 de setiembre de 2021. Concluyendo que recomienda realizar la derivación de los siete (07) lotes transferidos, para esto es preciso que se realice la transferencia hacia la Municipalidad Provincial correspondiente mediante la emisión de una Resolución Municipal.

Que, mediante Informe N° 042-2023-MDCH/GDU, de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 083-2023-MDCH/SGPUC, para la continuidad del procedimiento de transferencia por parte de la Municipalidad Distrital de Chilca a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo de los 07 Lotes transferidos mediante el documento Oficio N° D000925-2021-COFOPRI-OZJUN, de fecha 30 de setiembre de 2021.



Que, mediante Informe N° 027-2023-MDCH/GAL, de fecha 18 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Legal, señala que visto el Oficio N° D000925-2021-COFOPRI-OZJUN, de fecha 30 de setiembre de 2023 y el Oficio N° D002587-2021-COFOPRI-OZJUN, de fecha 02 de diciembre de 2021, recomienda disponer que la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Bienes Patrimoniales adopten las acciones de formalización de los bienes transferidos, a la brevedad posible.

Que, mediante Informe N° 019-2023-MDCH/ABP, de fecha 07 de junio de 2023, el Área de Patrimonio informa a la Gerencia de Administración, que los siete (7) expedientes conteniendo los originales de ficha de empadronamiento e instrumentos de transferencia debidamente inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, sean Transferidos a la Municipalidad Provincial mediante Resolución Municipal.

Que con Informe N° 115-2023-MDCH/GA, de fecha 12 de junio de 2023, el Gerente de Administración, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 019-2023-MDCH-ABP, de fecha 07 de junio de 2023, sugiriendo que los siete (7) expedientes originales de ficha de empadronamiento e instrumentos de transferencia debidamente inscritos en la SUNARP, sean transferidas a la Municipalidad provincial mediante Resolución Municipal emitida por la Gerencia Municipal.

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Chilca **TRANSFERE la propiedad de siete (7) lotes** a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para la continuidad de formalización de la propiedad predial, de conformidad a la tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, de acuerdo a los siguientes lotes que se detalla:

| INVENTARIO DE TRANSFERENCIA DE EXPEDIENTES DE LOTES PARA SU CONTINUIDAD DE FORMALIZACIÓN. | | | | | | | | | |
|---|--------------|-----------|----------|---------------------------|----------------|------------|----|------|--------|
| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | PUEBO/SECTOR | FECHA | PREDIO | MZ | LOTE | FOLIOS |
| 1 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | CHILCA SECTOR JOSE GALVEZ | SETIEMBRE 2021 | P16052147 | J | 18 | 18 |
| 2 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | SECTOR AZAPAMPA OESTE 4 | SETIEMBRE 2021 | P16079603 | F1 | 2 | 9 |
| 3 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | SECTOR AZAPAMPA OESTE 4 | SETIEMBRE 2021 | P16079674 | P | 1 | 9 |
| 4 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | SECTOR AZAPAMPA OESTE 4 | SETIEMBRE 2021 | P16079690 | S | 2 | 15 |
| 5 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | SECTOR AZAPAMPA OESTE 4 | SETIEMBRE 2021 | P16079690 | T | 3 | 12 |
| 6 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | SECTOR AZAPAMPA OESTE 4 | SETIEMBRE 2021 | P16079756 | T | 27 | 9 |
| 7 | JUNIN | HUANCAYO | CHILCA | SECTOR AZAPAMPA OESTE 4 | SETIEMBRE 2021 | P160779812 | V | 20 | 12 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma para conocimiento y su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Chilca

Aq. ROBERT R. CRISTÓBAL LLAICO
Presidente Municipal